

CORRECCIÓN DE ERRORES: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, DE UN SERVICIO EXTERNALIZADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y SU ANUNCIO DE LICITACIÓN.

EXPEDIENTE: P.A.S 2021/002

Que, en el procedimiento de referencia, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que fue objeto de publicación en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el día 17 de septiembre de 2021, estando prevista la finalización del plazo de presentación de ofertas el 1 de octubre de 2021.

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354894638796&definicion=Contratos+Publicos&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Que en dicho pliego se incluyeron los criterios de adjudicación en la Cláusula 1, apartado 9.

Que, habiéndose apreciado la concurrencia de errores en la formulación de dichos criterios, se procede, en los términos que siguen, a la

CORRECCIÓN DE ERRORES

PRIMERO.- CORRECCIÓN DE ERRORES INCURRIDOS EN EL PCAP.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 1, apartado 9 inicio y 9.1.2, **DONDE PONE:**

9. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

<i>SOBRE ÚNICO</i>	<i>CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE</i>	
<i>COSTES</i>	<i>PRECIO</i>	40

OTROS: RECURSOS HUMANOS	<i>Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico-financiera en entidades de investigación.</i>	15
	<i>Experiencia en gestión de subvenciones públicas, nacionales o internacionales.</i>	15
	<i>Conocimientos de contratación pública, concretamente de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.</i>	15
	<i>Experiencia en facturación de ensayos clínicos</i>	15

9.1. Criterios cuya evaluación depende de una fórmula aplicable automáticamente: 100 PUNTOS

(...)

9.1.2. Otros: Recursos humanos: HASTA 60 PUNTOS

En este apartado se valora la experiencia del personal exigido como adscripción de medios personales en el apartado 7.3 anterior.

Hay que tener en cuenta que, conforme a este criterio de adjudicación, se está valorando experiencia adicional o cualificada respecto de la que allí se exige, en tanto solamente se tendrá en cuenta ahora la experiencia en servicios prestados, específicamente, a fundaciones de investigación biomédica y facturación de ensayos clínicos. Por tanto, no existe identidad entre la experiencia mínima exigida en cuanto al compromiso de adscripción de medios exigido al licitador y el criterio de adjudicación ahora contemplado: bien que ambos se refieren a la experiencia, se trata de experiencias cualitativamente diferenciadas. Todo ello, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recogida en la Resolución 677/2017, con desglose y cita de la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación y jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Este criterio está en relación directa con el objeto del contrato y es proporcionado con el mismo, por cuanto la experiencia del personal que abordará la ejecución guarda relación directa con la calidad del servicio prestado, dado el carácter intelectual de la asesoría y la singularidad de las fundaciones del tipo de la contratante, factores ambos que determinan la necesidad de especialización del personal.

En todos los casos previstos en este apartado, la experiencia se computará a la fecha de publicación

de la convocatoria del presente procedimiento y se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades públicas o privadas para las que haya prestado servicios, indicando su naturaleza y la duración de los mismos.

a) Perfil 1, Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico - financiera en entidades de investigación: 15 PUNTOS.

Respecto de la persona designada como perfil 1 en el apartado 7.3 de esta cláusula, responsable de la prestación de Servicio General de Administración se valorará la experiencia en la prestación de servicios en gestión económico-financiera en entidades de investigación.

Solamente se tendrán en cuenta las anualidades cumplidas en su totalidad y en las cuales, se hayan prestado servicios para, como mínimo, dos entidades del tipo descrito.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

- Experiencia inferior a 1 año completo 0 puntos
 - Experiencia de más de 1 año completo 5 puntos
 - Experiencia de más de 3 años completos 10 puntos
 - Experiencia de más de 5 años completos 15 puntos
- (...)

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de **30 PUNTOS** en el conjunto de los criterios cualitativos, para que pase a analizarse la propuesta económica.

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en el apartado 9.1.2 (recursos humanos).

El licitador que obtenga menos de 25 PUNTOS en la valoración total de los criterios indicados, quedará excluido del procedimiento.

(...)

DEBE PONER:

9. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

SOBRE ÚNICO	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	
COSTES	<i>PRECIO</i>	40
OTROS: RECURSOS HUMANOS	<i>Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico-financiera.</i>	15
	<i>Experiencia en gestión de subvenciones públicas, nacionales o internacionales.</i>	15
	<i>Conocimientos de contratación pública, concretamente de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.</i>	15
	<i>Experiencia en facturación de ensayos clínicos</i>	15

9.1. Criterios cuya evaluación depende de una fórmula aplicable automáticamente: 100 PUNTOS

(...)

9.1.2. Otros: Recursos humanos: HASTA 60 PUNTOS

En este apartado se valora la experiencia del personal exigido como adscripción de medios personales en el apartado 7.3 anterior.

Hay que tener en cuenta que, conforme a este criterio de adjudicación, se está valorando experiencia adicional o cualificada respecto de la que allí se exige. Por tanto, no existe identidad entre la experiencia mínima exigida en cuanto al compromiso de adscripción de medios exigido al licitador y el criterio de adjudicación ahora contemplado: bien que ambos se refieren a la experiencia, se trata de experiencias cualitativamente diferenciadas. Todo ello, conforme a la jurisprudencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales recogida en la Resolución 677/2017, con desglose y cita de la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación y jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Este criterio está en relación directa con el objeto del contrato y es proporcionado con el mismo, por cuanto la experiencia del personal que abordará la ejecución guarda relación directa con la calidad del servicio prestado, determinando la necesidad de especialización del personal.

En todos los casos previstos en este apartado, la experiencia se computará a la fecha de publicación de la convocatoria del presente procedimiento y se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades públicas o privadas para las que haya prestado servicios, indicando su naturaleza y la duración de los mismos, o bien

otra documentación acreditativa de la prestación y sus elementos principales.

b) Perfil 1, Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico - financiera: 15 PUNTOS.

Respecto de la persona designada como perfil 1 en el apartado 7.3 de esta cláusula, responsable de la prestación de Servicio General de Administración se valorará la experiencia en la prestación de servicios en gestión económico-financiera.

Solamente se tendrán en cuenta las anualidades cumplidas en su totalidad.

La asignación de la puntuación se llevará a cabo del siguiente modo:

- | | |
|--|-----------|
| • Experiencia inferior a 1 año completo | 0 puntos |
| • Experiencia de más de 1 año completo | 5 puntos |
| • Experiencia de más de 3 años completos | 10 puntos |
| • Experiencia de más de 5 años completos | 15 puntos |
| (...) | |

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de **30 PUNTOS** en el conjunto de los criterios cualitativos, para que pase a analizarse la propuesta económica.

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en el apartado 9.1.2 (recursos humanos).

El licitador que obtenga menos de 30 PUNTOS en la valoración total de los criterios indicados, quedará excluido del procedimiento.

EN TODO LO DEMÁS que no se vea modificado por lo incluido en este apartado, y en los fragmentos marcados como “(...)”, la redacción original del PCAP publicado en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, quedará inalterada.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE ERRORES INCURRIDOS EN EL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Por consecuencia de la corrección de errores incluida en el apartado anterior PRIMERO, resulta igualmente necesaria la adaptación del Anuncio de licitación.

En el apartado relativo a CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, **DONDE PONE:**

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

SOBRE ÚNICO	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	
COSTES	<i>PRECIO</i>	40
OTROS: RECURSOS HUMANOS	<i>Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico-financiera en entidades de investigación.</i>	15
	<i>Experiencia en gestión de subvenciones públicas, nacionales o internacionales.</i>	15
	<i>Conocimientos de contratación pública, concretamente de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.</i>	15
	<i>Experiencia en facturación de ensayos clínicos</i>	15

SE ARTICULA EN FASES: la fase 1 requiere un mínimo de 30 puntos en los criterios de carácter cualitativo.

DEBE PONER:

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

SOBRE ÚNICO	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	
COSTES	PRECIO	40
OTROS: RECURSOS HUMANOS	Experiencia del Responsable de la prestación del Servicio General de Administración en gestión económico-financiera.	15
	Experiencia en gestión de subvenciones públicas, nacionales o internacionales.	15
	Conocimientos de contratación pública, concretamente de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.	15
	Experiencia en facturación de ensayos clínicos	15

SE ARTICULA EN FASES: la fase 1 requiere un mínimo de 30 puntos en los criterios de carácter cualitativo.

EN TODO LO DEMÁS que no se vea modificado por lo incluido en este apartado, la redacción original del ANUNCIO DE LICITACIÓN publicado en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, quedará inalterada.

De conformidad con la doctrina sentada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al tratarse de error material que no se evidencia de forma directa, mediante el presente en virtud de la facultad otorgada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, **SE PROCEDE:**

- A la corrección de los errores referidos y en el sentido descrito en los apartados PRIMERO y SEGUNDO y
- A la ampliación del plazo de presentación de ofertas por un periodo de QUINCE (15) días naturales a contar desde la publicación del presente.

En Getafe, a 27 de septiembre de 2021.

  **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**
SaludMadrid Hospital Universitario de Getafe

Fdo.: D^ª Patricia Rodríguez Lega

Directora FIB HUG

